



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 30 de julio de 2021

DGSG/N° 226/021

VISTO: la necesidad de actualizar el procedimiento para el registro, habilitación y autorización a los establecimientos apícolas, para la exportación de miel a la República Popular China;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Protocolo acordado entre Uruguay y China, de fecha 5 de noviembre de 2019, así como también, el modelo de Certificado Sanitario Internacional para la exportación de miel a dicho país de 28 de julio de 2020;

II) conveniente determinar el procedimiento para el registro, habilitación y autorización a establecimientos apícolas para la exportación a China;

III) la propuesta elevada por la División Laboratorios, Veterinarios "Miguel C. Rubino";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley N° 3.606 el 13 de abril de 1910 y modificativas; decreto N° 29/006 de 30 de enero de 2006 y modificativos; decreto N° 371/013 de 18 de noviembre de 2013; resolución ministerial N° 220/016 de 14 de abril de 2016; Resolución DGSG/N° 299/016 de 17 de octubre de 2016; resolución DGSG/N° 276/019 de 26 de setiembre de 2019 y resolución del Poder Ejecutivo de 22 de abril de 2021;

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:**

1. Apruébase el Procedimiento de *Registro, habilitación y autorización a los establecimientos apícolas para la exportación de miel a la República Popular China*, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. Comuníquese a la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE).
3. Comuníquese a la División Sanidad Animal e Industria Animal y a todas las dependencias de esta Dirección General de Montevideo e interior del país.
4. Publíquese en el diario Oficial y en la página web del MGAP.

Firmante: Dr. Diego de Freitas Netto - Director General de Servicios Ganaderos